

ISSUP

INTERNATIONAL
SOCIETY OF
SUBSTANCE USE
PROFESSIONALS

ARGENTINA chapter





*“Niñez, madres con TUS y sistemas de
protección”*

Lic. Corral, Bárbara
Lic. Zurano, Adelaida



Maternidades y consumo de sustancias

- Argentina ha sido pionera en pensar el abordaje de los consumos de sustancias en mujeres madres y embarazadas desde una perspectiva de género. Ha desarrollado el Primer dispositivo residencial pensado para alojar a mujeres, embarazadas y/o con hijos/as que enfrentan situaciones de consumos de sustancias.
- Estudios nacionales como organismos internacionales advierten sobre el incremento de los consumos de sustancias legales e ilegales en mujeres embarazadas y puérperas y la preocupación por el escaso abordaje desde una perspectiva de género.
- También se advierte el consumo de sustancias en niños en edad escolar cada vez más tempranas.

Para una mujer que atraviesa una situación de consumo problemático de sustancias tiene un mayor costo en términos familiares y sociales (a comparación de los hombres), ya que se aleja de lo que se espera de su rol como madres - cuidadoras

A menudo se sostiene que el consumo de sustancias es considerablemente más alto en los varones que en las mujeres. Sin embargo, este enfoque no refleja la realidad completa, ya que muchos de los consumos problemáticos en la población femenina permanecen invisibilizados.

Retrasos en el diagnóstico y atención



REGLAMENTACIÓN

- ❑ Convención sobre los Derechos del Niño.
- ❑ Ley Nacional 26657 de Salud Mental.
- ❑ Ley Nacional 26934 Plan Integral para el Abordaje de los Consumos de Sustancias.
- ❑ Ley Nacional 26485 Protección Integral de la Mujer.
- ❑ Ley Nacional 26061 de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes.
- ❑ Ley Provincial 13298 Protección Integral de niñas, niños y adolescentes

Estigmas que enfrentan

Las madres que consumen sustancias enfrentan estigmas muy fuertes que afectan profundamente su salud mental, su acceso a servicios y su rol como cuidadoras. Estos estigmas no sólo vienen de la sociedad, sino también de instituciones como el sistema de salud, la justicia y los servicios de protección infantil.

Las mujeres que atraviesan situaciones de consumo se alejan de las expectativas sociales en torno a su rol de género como mujeres y, por lo tanto “madres protectoras”, “responsables”, entre otros calificativos.

MÚLTIPLES ESTIGMATIZACIONES¹¹

“ADICTAS” / MALAS MADRES”

Estigmas comunes hacia madres consumidoras de sustancias

1. “Mala madre” o “madre negligente”

Se asume que una madre que consume drogas es automáticamente incapaz de cuidar, proteger o amar a sus hijos/as. Se niega su capacidad de vincularse afectivamente y se invisibiliza su rol como cuidadora.

Este estigma es mucho más fuerte que el que reciben los padres varones consumidores.

2. Responsabilización moral extrema

Se les considera responsables de todos los daños que puedan sufrir sus hijos/as, incluso si ellas mismas son víctimas de abuso, pobreza o violencia.

La sociedad muchas veces condena a la madre por consumir, pero no cuestiona las condiciones estructurales que la llevaron a ello.

3. Estigma institucional y legal

Riesgo de perder la CUSTODIA de los hijos/as si se descubre su consumo.

Trato discriminatorio en hospitales, servicios sociales y justicia.

Barreras para acceder a tratamientos o apoyo por miedo a ser denunciadas. Intervención del SPPDNNyA

4. Estigma Entornos de Salud / Modelo medico hegemónico

Juicios por parte del personal de salud durante el embarazo, el parto o el control infantil.

Menor calidad de atención o infantilización.

La falta de reserva de la información de la HC

5. Estigma social y familiar

Rechazo por parte de la familia extensa o comunidad.

Aislamiento social, lo que aumenta la dependencia de las drogas como forma de evasión.

Falta de redes de apoyo para la crianza o la recuperación.

Consecuencias de los estigmas



Hacia un enfoque mas equitativo y justo: que hacer frente al estigma

Adoptar un enfoque de **DERECHOS HUMANOS**, que incluya una perspectiva de Género y de **NIÑEZ**

Reconocer que muchas madres consumidoras han sido previamente víctimas.

Trato digno y sin prejuicios en instituciones de salud y servicios sociales.

Acceso a tratamientos con enfoque familiar: donde no se les obligue a separarse de sus hijos.

Trabajar con los profesionales y sociedad civil sobre los nuevos paradigmas vinculados a las casuas del consumo y el papel del trauma.

Escuchar a las propias madres que atraviesan situaciones de consumo en el diseño de políticas y programas.



INTERES SUPERIOR DEL NIÑO

Es un derecho, un principio y una norma de procedimiento basados en una evaluación de todos los elementos del interés de uno o varios niños en una situación concreta. El objetivo es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y el desarrollo holístico del niño.

La **Convención sobre los Derechos del Niño**— es un tratado internacional de derechos humanos adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y es el instrumento más ampliamente ratificado en la historia.

Establece que niños, niñas y adolescentes (NNA) son sujetos plenos de derechos, no objetos de protección o propiedad de los adultos. Su objetivo es garantizar que todos los menores de 18 años gocen de los mismos derechos humanos fundamentales: supervivencia, desarrollo, protección y participación.

Elementos propuestos para la determinación del INTERES SUPERIOR DEL NNyA (ISN)

1- La opinión del NNA

2- La identidad del NNA

3- La preservación del entorno familiar y de las relaciones

4- El cuidado, la protección y la seguridad del NNA

5- La situación de vulnerabilidad

6- El derecho del NNA a la salud

7- El derecho del NNA a la educación

*Los Servicios de Promoción y Protección de Derechos cumple un Rol Central en la definición
de dicha evaluación*

Sistemas de Promoción y Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes en Argentina

Del Paradigma tutelar a la proteccion integral

Ley 26.061

Antes

- El niño como “objeto” de protección
- Intervención focalizada, asistencialista y judicializadora
- El Estado actúa como “tutor”, suplantando a la familia
- Se patologiza y estigmatiza a la familia en situación de vulnerabilidad



Ahora

- El niño como “sujeto de derecho” (Art. 1º)
- Principio Rector: El Interés Superior del Niño (Art. 3º)
- El Estado debe garantizar políticas universales y el ejercicio pleno de derechos
- La familia es el ámbito natural de desarrollo. La separación es una medida de último recurso (Art. 34)
- Desjudicialización: Primacia de la vía administrativa de los organismos de niñez sobre la judicial

Interés Superior del Niño en el Centro del Sistema

¿Principio Guía o Justificación de Intervenciones Punitivas?



¿Qué NO es Interés Superior del Niño?

No es una fórmula matemática o una verdad abstracta.

No es una excusa para la separación automática (ej: "consumo = separación").

No es decidir "por" el niño sin escucharlo.



¿Qué SÍ es? Un Principio Dinámico y Complejo

- ✓ Es un estándar jurídico que exige una fundamentación rigurosa caso por caso.
- ✓ Incluye el derecho al desarrollo integral (afectivo, cognitivo, social).
- ✓ Incluye el derecho a la identidad y al vínculo familiar (Convención de los Derechos del Niño).



El Derecho a la Participación: La Escucha Calificada

- ✓ No es solo "escucharlos". Es considerar seriamente su opinión según su edad y madurez (Ley 26.061, Art. 3 y 24).
- ✓ La falta de espacios genuinos para la participación infantil es una vulneración de derechos en sí misma.

¿Nuestra intervención está protegiendo los derechos del niño/niña o está reproduciendo el daño que dice querer evitar?

Consecuencias del Enfoque Punitivista

Efectos Psicoafectivos de la Separación No Justificada

- **Duelo Ambiguo y Abandono:**

Pérdida de la figura de apego principal sin explicación ni elaboración.



- **Daño en la Construcción Identitaria:**

Preguntas como "¿Por qué me sacaron?" derivan en autoinculpación ("¿seré malo?").



- **Inseguridad y Desconfianza Base:**

Impacto severo en su capacidad de formar vínculos seguros en el futuro.



- **Estrés Postraumático y Regresión Conductual.**



Cuando el Sistema Revictimiza

- **Estigmatización Asociada:** Ser etiquetado como "hijo de la adicta" o "caso de abandono" dentro del sistema.
- **Vulneración del Derecho a la Intimidad:** Su vida privada se expone y discute en múltiples ámbitos institucionales.
- **Falta de Participación:** No son escuchados en las decisiones que definen sus vidas, sintiendo que "nadie se ocupa".

*La separación familiar, especialmente cuando es prolongada, injustificada o mal acompañada, genera un **daño psíquico que puede ser más severo y duradero que la situación original de vulnerabilidad***

Hacia un Paradigma de Acompañamiento y Corresponsabilidad.

- Parte de la idea de que toda familia tiene recursos y capacidades.
- El rol del sistema es **identificarlas** y **fortalecerlas**, no suplantarlas.
- Evaluar las capacidades de cuidado presentes, no solo la conducta de consumo.
- La abstinencia no es la única variable para medir una "buena parentalidad".
- Construir planes de cuidado realistas que mitiguen riesgos sin separar.
- Escucha Calificada como Imperativo Ético
- Crear espacios seguros y adaptados (juego, arte) para que los NNA expresen sus vivencias.
- Trabajo Interdisciplinario
- La justicia debe ser el último recurso, no el primero.
- Priorizar la vía administrativa de los organismos de niñez.
- ***La separación familiar, especialmente cuando es prolongada, injustificada o mal acompañada, genera un daño psíquico que puede ser más severo y duradero que la situación original de vulnerabilidad***

Nuestro rol es interpretar su lenguaje, NO HABLAR POR ELLOS!

SÍNTESIS DEL CAMBIO DE PARADIGMA

DE UN MODELO TUTELAR:

Un sistema basado en la sospecha, el control y la separación como respuesta predominante.

HACIA UN MODELO DE DERECHOS:

Un sistema que confía, acompaña y promueve la restitución de derechos a través de la corresponsabilidad Estado-Familia-Comunidad.

Mensaje Final

Garantizar el derecho al vínculo no es ser permisivo.
Es ejercer una mirada rigurosamente profesional, basada en la evaluación de riesgos y en la construcción de apoyos.

Conclusiones-

- La **Corresponsabilidad** como concepto vivo
- Construcción de redes: Familia, Estado, Sociedad Civil
- Trabajo interdisciplinario
- Ante la tensión de dos miradas opuestas: prevalece el Interes Superior del Niño
- Revisar las decisiones y supervisar las prácticas con frecuencia.
- Situarnos en el paradigma de protección integral.
- Intervenciones desde un enfoque de derechos con Perspetiva de género, de ninez y comunitaria.

Espacio para el intercambio

Preguntas y comentarios



¡Muchas gracias!

corralbarbara@hotmail.com
adelaidazurano520@gmail.com



ARGENTINA chapter

